



**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA DE SELECCION ENTRE EL
SERVICIO CANARIO
DE EMPLEO (SCE) Y LA FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO
(FUNCATRA)**

PROGRAMA: "ACTIVA 2017" PARA LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2018, se reúnen en la sede del SCE los representantes convocados para la constitución de la comisión mixta de selección para la selección del personal laboral a contratar y la creación de una lista de reserva para la ejecución del proyecto "Activa 2017".

Por parte de FUNCATRA asiste María José Vega Hernández

Por parte del SCE asiste Selene Díaz Rodríguez y Ana Victoria Suárez González.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la Comisión Mixta de Selección
- 2) Aprobación del baremo para la selección del personal Técnico para la realización de acciones de Orientación Profesional para el Empleo.
- 3) Desarrollo del proceso selectivo.
- 4) Acuerdos de la Comisión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1) CONSTITUCIÓN DE LA COMISION MIXTA DE SELECCION

Se constituye la Comisión Mixta de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Servicio Canario de Empleo y se establece normas procedimentales (BOC nº 91, de 25 de julio), así como lo establecido en el resuelvo séptimo de la Resolución n.º 7729/2017 por la que se autoriza una aportación dineraria en favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

Dicha comisión queda presidida por Selene Díaz Rodríguez.

Avda. Príncipes de España, s/n
38010 – Santa Cruz de Tenerife
Tfno : 922-47-46-00 - Fax: 922-64-53-41

Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tfno : 928-45-58-58- Fax: 928-45-59-23

www.gobiernodecanarias.org/empleo

2) APROBACIÓN DEL BAREMO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Se aprueba por unanimidad el baremo a aplicar en el procedimiento de selección de este personal y propuesto por el Servicio Canario de Empleo y que se adjunta como ANEXO I al presente Acta.

3) DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La Entidad, según Resolución de concesión de la Aportación nº 7729/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, procede a hacer una selección para cubrir una baja voluntaria de un candidato seleccionado en el acta anterior y establecer una lista de reserva hasta finalización de proyecto (05/12/2018).

Como método de captación de candidatos, el SCE presenta listado de candidatos extraídos de la gestión de las ofertas:

- **05/2018/002663-** Para la ocupación de Técnico medio en orientación, ámbito Gran Canaria

El proceso de "Selección Técnica" aplicado a los candidatos es el siguientes:

- Presentación "Currículum Vitae" junto a la documentación acreditativa.
- Valoración de los requisitos conforme al Baremo de selección incluyendo la valoración de la entrevista de selección establecido en el punto 2 de este Acta.

Este proceso selectivo incluye:

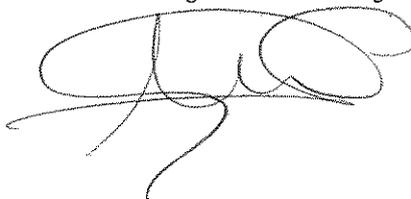
1. Listado de personas Seleccionadas (Anexo I).
2. Listado de personas en Reserva (Anexo II).
3. Listado de personas no seleccionadas (Anexo III).
4. Listado de personas no presentadas (Anexo IV).
5. Listado de personas no interesadas en el puesto (Anexo V).

4) ACUERDOS DE LA COMISION

Avda. Príncipes de España, s/n
38010 – Santa Cruz de Tenerife
Tfno : 922-47-46-00 - Fax: 922-64-53-41

Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tfno : 928-45-58-58- Fax: 928-45-59-23

www.gobiernodecanarias.org/empleo



Se acuerda contratar a los candidatos establecidos en el Anexo I del Acta de selección para cubrir la contratación de los que se contemplan en la Resolución de concesión de la Aportación.

Será necesario obtener una puntuación de al menos un punto en la fase de entrevista para la aplicación del baremo aprobado.

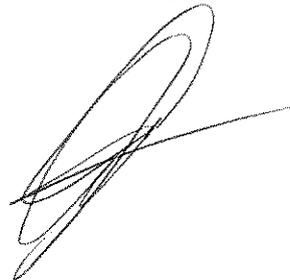
Con respecto a la lista de reservas, la Comisión acuerda lo siguiente:

- a) En todos los casos, siempre que se produzca la baja de un trabajador del proyecto, se sustituirá por la primera persona del listado de reservas constituida por cada municipio y que esté en situación de acceder a la plaza oferta, previa presentación del documento de la oferta de empleo en la OE de gestión.
- b) Una vez que se autorice la contratación de una persona perteneciente a la lista de reserva para sustituir una baja, ésta dejará de pertenecer a dicha lista, hasta la finalización de la sustitución.
- c) La renuncia al puesto ofertado por causa justificada (enfermedad, colocación u otra que considere esta Comisión) no supondrá la pérdida del nº del orden obtenido en el proceso selectivo, debiendo presentar, bien el candidato/a, bien la Entidad, escrito donde se indiquen los motivos de la renuncia.
- d) La renuncia al puesto, sin causa justificada, supondrá la pérdida del nº de orden obtenido en el proceso selectivo, pasando al último puesto de la lista.

Dña. Selene Díaz Rodríguez



Dña. María José Vega Hernández



Dña. Ana Victoria Suárez González

